



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2016-312
CLASE	SUCESION.
CAUSANTE	CARLOS VALENTIN GARCIA MENDIETA (QEPD)

Previo a reconocer personería jurídica a la abogada NIYIRED MONICA VITORIA GONZALEZ GARCIA, se requiere a la interesada GLORIA MATILDE GARCIA RUGE, a fin que allegue el poder con la aceptación de la abogada a quien le confiere; tenga en cuenta que el escrito por medio del cual le confiere poder a la togada se remitió al Juzgado sin la aceptación.

Como quiera que la señora GLORIA MATILDE GARCIA RUGE, tiene conocimiento del presente trámite, es del caso señalar fecha y hora para continuar con la diligencia de inventarios y avalúos, para tal fin se señala el día martes seis (06) del mes abril del año 2021 a la hora de las nueve (9:00 am) a fin de llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 501 del CGP.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CHIQUINQUIRÁ**

El presente auto, se notificó por estado electrónico **No. 07**
Publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy **5 de marzo de 2021**,
Siendo las 8:00 a.m.



ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO
Secretaria

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cec36365963dcabd36b802864ee2af1cf93ad157e58bf395ec33ef8af0742590

Documento generado en 04/03/2021 01:24:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>